



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE TRES BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA ACADÉMICA DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN DE EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UPM EN LA R.P. CHINA**

Por resolución rectoral de 25 de enero de 2021, se publicó la convocatoria de ayudas y becas para intercambios académicos en Asia destinado a estudiantes de UPM durante el curso 21-22, con financiación del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 26 de marzo de 2021,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluye a los adjudicatarios que más abajo se relacionan,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar la concesión de tres becas por un importe de 2.000€ cada una, durante un semestre (Tabla 1) a los siguientes estudiantes:

**Tabla I. LISTA DE ADJUDICATARIOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ESCUELA UPM</b>
Celis Euguren	Aitana	CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO Y MODA
Caldero Mieres	Lara	CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO Y MODA
Cano Cavestany	Jaime	ETS DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral de 25 de enero de 2021, a la efectiva aceptación de los becarios en las universidades de destino correspondiente, así como a la vigencia de los convenios de intercambio en la fecha de la movilidad y que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en la universidad y país de destino para efectuar dichas movilizaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 16 de abril de 2021  
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Perez